



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

JORNADA DE MOVILIDAD EDUCATIVA DE LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO ESCOLAR

19 de diciembre de 2023

Versión: diciembre 2023

ÍNDICE

1. LA MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO. PRINCIPALES ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....3
2. ORGANIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO.....4
3. SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y EL ACUERDO DE APRENDIZAJE.....7
4. EL DOCUMENTO DE MOVILIDAD EUROPASS.....8
5. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y EMERGENCIAS. MATERIAL PARA FORMACIÓN DEL ALUMNADO.....8

1. La movilidad de larga duración del alumnado. Principales actores, funciones y responsabilidades.

¿Quién debe acompañar al alumnado? ¿En qué momento de la movilidad?

Lo recomendable es que el acompañante sea un docente del centro de envío, de modo que pueda también supervisar la integración académica del alumno/a y cerrar las cuestiones pendientes de su acuerdo de aprendizaje.

Tal y como aparece en el [Manual Erasmus+ para la movilidad individual del alumnado de Educación Escolar](#), las actividades de movilidad de los alumnos pueden incluir acompañantes: miembros del personal que acompañan a los alumnos durante una parte o todo el periodo de movilidad en el extranjero. La participación de los acompañantes puede hacer uso de financiación Erasmus si se justifica en términos de las necesidades de los alumnos y la calidad de las actividades. Si es necesario y lo autoriza el centro de envío, los padres, tutores o asistentes personales pueden asumir el papel de acompañantes, en particular para apoyar a los alumnos con menos oportunidades.

Los dos tipos de acompañamiento más típicos son la asistencia a alumnos con discapacidades o dificultades similares, y las estancias breves de los mentores de los centros escolares de envío al principio de un periodo de movilidad más largo, como forma de ayudar a la integración del alumno en el centro de acogida.

En cuanto a la duración de la estancia de los acompañantes, ambos casos deben considerarse de forma diferente. Es posible que los alumnos con discapacidad sólo puedan participar en Erasmus+ con un acompañante a tiempo completo. Este tipo de acuerdo puede ser costoso, pero está bien justificado y las normas de Erasmus+ están diseñadas para apoyarlo.

Por otro lado, el acompañamiento como forma de apoyo a la integración debería utilizarse de manera más excepcional y con prudencia. En principio, sólo debería organizarse si existe una clara necesidad de supervisión o apoyo adicional, y generalmente se limita a los primeros días de las estancias más largas. Este tipo de acompañamiento debe equilibrarse cuidadosamente con el objetivo de las actividades de movilidad para fomentar la independencia y la confianza del alumno/a en sí mismo/a.

¿Se puede remunerar al tutor del centro de acogida? ¿Y a la familia de acogida?

No se recomienda este tipo de retribuciones económicas ni al tutor del centro ni a la familia de acogida. Conviene recordar que estas movilidades (MLD) suelen ser recíprocas y cuando no lo son, funcionan igualmente como experiencias enriquecedoras para familias y centros de acogida.

Por otra parte, el régimen de alojamiento de los alumnos es un acuerdo interno entre los centros y deberían alcanzar un consenso en la cuestión. Desde el SEPIE se recomienda el principio de reciprocidad. Los alumnos se pueden alojar en hoteles o residencias, dado que se dispone de un

apoyo individual para alojamiento y manutención. La manera en que gestionan este apoyo es potestad de los centros. En cualquier caso, nunca se ha de generar lucro a la familia de acogida, sino que se buscará cubrir las necesidades que puedan surgir. Tenga en cuenta, también, que desde el centro español no deberían abonarse fondos a una familia de acogida, sino en todo caso al centro de acogida o a la familia de envío.

Por todo lo anterior, se requiere una reflexión previa con el centro de destino: la participación de las familias de acogida es voluntaria y no deben lucrarse acogiendo a un alumno/a. Se puede proporcionar una ayuda de subsistencia apropiada y cubrir gastos específicos con la subvención del proyecto para evitar costes desproporcionados para la familia.

2. Organización de las movilidades de larga duración en un centro educativo.

2.1.- Memorando de entendimiento.

¿Qué es el memorando de entendimiento?

Se trata de un acuerdo por escrito entre las organizaciones de envío y de acogida que define los objetivos, el alcance y las responsabilidades a las que se comprometen cada una de las organizaciones dentro de la cooperación y el desarrollo de las movilidades de larga duración. No es obligatorio, pero sí altamente recomendable.

Para más información sobre el memorando de entendimiento, se pueden consultar:

- La página 21 del [Manual Erasmus+ para la movilidad individual de los alumnos en la educación escolar](#).
- Diapositivas 4 y 5 de la presentación [Organización de las movilidades de larga duración en un centro educativo](#)
- Diapositivas 10, 11 y 12 de la presentación [Selección. Acuerdo de centro y Acuerdo de Aprendizaje](#)

¿Dónde podemos encontrar un modelo?

Como cada memorando de entendimiento recoge la información sobre los acuerdos alcanzados entre dos organizaciones concretas, con sus características específicas, no se puede aportar una plantilla. Como punto de partida, se recomienda estudiar la información aportada en la pregunta anterior.

2.2.- Visitas preparatorias.

¿Son obligatorias las visitas preparatorias para preparar y desarrollar las MLD?

No, son opcionales. Estas visitas se pueden suplir con otro tipo de acciones de comunicación e intercambio de información online.

¿Puede organizarse una visita preparatoria con el proyecto de la presente convocatoria para una movilidad de larga duración de la siguiente convocatoria?

No. Las visitas preparatorias (en general) están vinculadas a las movilizaciones desarrolladas en cada proyecto y se deben llevar a cabo antes de la movilidad a la que está conectada.

Para más información sobre las visitas preparatorias, se pueden consultar:

- La página 23 del [Manual Erasmus+ para la movilidad individual de los alumnos en la educación escolar.](#)
- Diapositivas 7 de la presentación [Organización de las movilizaciones de larga duración en un centro educativo](#)

2.3.- Alojamiento de los alumnos que realizan las MLD.

¿Qué centro se encarga de organizar el alojamiento del alumnado?

Se trata de una responsabilidad compartida, pues ambos centros escolares (de envío y acogida) deberían ponerse de acuerdo sobre el tipo de alojamiento que recibirán los alumnos y alumnas que realicen una MLD.

Los detalles y el reparto de tareas sobre la búsqueda y elección del alojamiento para el alumnado podrían recogerse en el memorando de entendimiento. Para las MLD se recomienda familias de acogida, pero el alumnado también podría alojarse en residencias de estudiantes u otro tipo de proveedor comercial, si se considera necesario.

¿Pueden recibir una ayuda económica las familias de acogida?

Se puede pactar una asignación para sufragar los gastos del alojamiento (costes de la manutención, luz, gas, agua, etc.), pero nunca con el objetivo de obtener beneficios por acoger a un/a alumno/a. También se puede transferir una cantidad en concepto de dinero de bolsillo que administrará la familia de acogida al estudiante siguiendo las instrucciones de sus padres/madres o tutores. Esta asignación saldría de la partida de apoyo individual del proyecto.

Para más información sobre el alojamiento en la MLD, se pueden consultar:

- Las páginas 50, 51 y 52 del [Manual Erasmus+ para la movilidad individual de los alumnos en la educación escolar.](#)

- Diapositivas 9, 10 y 11 de la presentación [Organización de las movilidades de larga duración en un centro educativo](#)

2.4.- Convenio de subvención del participante de MLD.

¿El convenio del participante de MLD es obligatorio en todas las convocatorias?

Es obligatorio para los proyectos concedidos en la convocatoria de 2022 y opcional para los proyectos concedidos en la convocatoria de 2023.

Para más información sobre el convenio del participante de MLD, se puede consultar:

- De la diapositiva 24 a la 29 de la presentación [Organización de las movilidades de larga duración en un centro educativo](#)

2.5.- Gestión Económica.

Apoyo individual: ¿qué costes se reconocen en el apoyo individual?

El apoyo individual, de manera general, sirve para cubrir la manutención y el alojamiento.

En el caso particular de la MLD también se cubren todos los conceptos necesarios para que el participante pueda desarrollar su actividad escolar y social sin diferencias con el resto de sus compañeros. Estos conceptos podrían ser material escolar, actividades extraescolares, actividades deportivas, excursiones o dinero de bolsillo.

Los detalles y el reparto de tareas sobre la búsqueda y elección del alojamiento para el alumnado podrían recogerse en el memorando de entendimiento. Para las MLD se recomienda familias de acogida, pero el alumnado también podría alojarse en residencias de estudiantes u otro tipo de proveedor comercial, si se considera necesario.

¿Se puede transferir el dinero destinado al material escolar, actividades extraescolares o dinero de bolsillo directamente a la cuenta del participante, o debe canalizarse a través del tutor en el centro de acogida?

Las condiciones de adquisición y gestión del material escolar, actividades y servicios escolares o el dinero de bolsillo, tanto la cantidad, como su administración deben ser pactadas entre los responsables de los centros escolares y las familias del alumno y de acogida. No hay restricciones en este sentido, lo pueden recibir los padres o tutores del alumno/a, la familia de acogida o el tutor responsable del centro de acogida, dependiendo del concepto y siempre con el objetivo de facilitar la gestión.

El centro de envío debe conservar el justificante o justificantes de las transferencias bancarias que se hayan realizado para adquirir estos materiales o servicios como parte de la documentación económica de la movilidad.

Para más información sobre la gestión económica del apoyo individual, se puede consultar:

- Diapositivas 18 y 19 de la presentación [Organización de las movilidades de larga duración en un centro educativo](#)

Apoyo lingüístico: Si el idioma del país de acogida no está presente en OLS, ¿puede recibir el alumno/a apoyo lingüístico para costearse el curso por sus medios?

Si en la OLS no está el idioma o el nivel en el que se va a desarrollar la MLD, se puede solicitar 150 € más en la partida de apoyo lingüístico. Si el idioma y nivel sí están recogidos en OLS, no sería admisible la concesión de estos 150 € adicionales de apoyo lingüístico.

Para más información sobre el apoyo lingüístico, se pueden consultar:

- Diapositiva 21 de la presentación [Organización de las movilidades de larga duración en un centro educativo](#)
- [Idiomas y niveles disponibles en OLS](#)

2.6.- Otras cuestiones organizativas:

En un intercambio bidireccional ¿el alumnado debe ser dado de alta en el aplicativo de control de asistencia de cada centro?

Al ser alumnado menor de edad, debe haber un control de la asistencia al centro de acogida. La manera de realizar este control se puede pactar en el memorando de entendimiento previamente a la incorporación del alumno/a.

3. Selección del alumnado y el acuerdo de aprendizaje.

¿El convenio de participante es el acuerdo de aprendizaje?

No, el convenio de participante es el acuerdo del alumno con el propio centro, un acuerdo de aprendizaje es el que firman alumno, padre y centros de acogida y envío, estableciendo lo que comentamos en la exposición: datos, centros, tutores, acuerdos sobre los resultados esperados de aprendizaje, tareas y actividades para conseguir esto, evaluación y reconocimiento de resultados y firmas. Recomendamos ver de nuevo la presentación para saber y consultar la plantilla que hay en Anexo VI.

4. El documento de movilidad Europass.

¿Es obligatorio acreditar la formación del alumnado con el Europass?

Después de la actividad, **los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar**. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad. Para mayor información envíe su consulta a: europass@sepie.es

5. Circunstancias excepcionales y emergencias. Material para formación del alumnado.

¿Existe un modelo de protocolo de emergencias?

Recomendamos realizar un protocolo propio adaptado a las necesidades de cada centro y al alumnado participante.

¿Dónde podemos encontrar los materiales de formación del alumnado?

Hemos enviado los materiales a los correos de contacto de los centros educativos. De no haberlo recibido, rogamos que se pongan en contacto con nosotros al correo mld.escolar@sepie.es

¿A dónde enviamos el certificado acreditativo de la formación del alumnado?

Esperamos sus certificados en el correo mld.escolar@sepie.es

¿En qué circunstancias necesitamos un certificado médico del alumnado?

Se recomienda que en todo caso el alumnado cuente con un certificado médico actualizado que describa patologías y tratamientos relevantes a tener en cuenta en caso de accidente o enfermedad y que tanto el centro de envío como el de acogida tengan conocimiento de esta información.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@sepie.es

